



CNMP- Nota sobre el estado de situación de la norma EN 795:2012 Equipos de protección individual contra caídas. Dispositivos de anclaje.

(Revisión 09.05.16)

El 11 de diciembre de 2015 se publicó un nuevo [listado de normas armonizadas](#) para cumplimiento de la [Directiva de EPI](#). En ella aparece referenciada por primera vez la versión **EN 795:2012** y la de 1996 pierde la presunción de conformidad.

No obstante, hay que recalcar que la norma sigue siendo armonizada sólo para determinados equipos de los que en ella se contemplan, ya que se ha publicado con el mismo tipo de advertencia que la norma anterior (véase [Decisión de la Comisión](#) al respecto).

En consecuencia, sólo tienen consideración EPI los equipos tipo B y E. Transcribimos a continuación la citada advertencia:

Advertencia: *La presente publicación no se refiere a los equipos descritos en:*

- tipo A (dispositivos de anclaje con uno o varios puntos de anclaje estacionarios y que necesitan que los anclajes estructurales o elementos de fijación se fijen a la estructura) a que se hace referencia en los apartados 3.2.1, 4.4.1 y 5.3;*
- tipo C (dispositivos de anclaje equipados con líneas de anclaje flexibles horizontales) a que se hace referencia en los apartados 3.2.3, 4.4.3 y 5.5;*
- tipo D (dispositivos de anclaje equipados con líneas de anclaje rígidas horizontales) a que se hace referencia en los apartados 3.2.4, 4.4.4 y 5.6;*
- *cualquier combinación de los anteriores.*

En lo que se refiere a los tipos A, C y D, esta publicación no afecta a los apartados: 4.5, 5.2.2, 6 y 7; ni a los anexos A y ZA.

En consecuencia, en relación con los equipos arriba mencionados, no existirá presunción de conformidad con las disposiciones de la Directiva 89/686/CEE, ya que no se consideran EPI.

La nueva versión de la norma EN 795, contiene aspectos que amplían y modifican bastantes de los contenidos en la versión anterior. En su objeto y campo de aplicación, la nueva versión indica que aborda dispositivos de anclaje para **un único usuario**, previstos como **desmontables** de la estructura en donde estén instalados y que pueden incorporar puntos de anclaje estacionarios o desplazables, diseñados para enganchar componentes de un sistema de protección contra caídas conforme con EN 363.

Para dispositivos de anclaje **multi-usuario**, la especificación técnica que los aborda es CEN/TS 16415:2013- *Personal fall protection equipment - Anchor devices -Recommendations for anchor devices for use by more than one person simultaneously*, representando.

Se recuerda que las normas técnicas aludidas tienen un carácter no vinculante a salvo de que alguna disposición legal las incluya como referencia de cumplimiento obligado. No obstante, cuando tienen el carácter de normas europeas armonizadas, suelen ser empleadas, por fabricantes de los equipos en la fase de diseño y fabricación y por los Organismos de Control que deban intervenir en el proceso de certificación CE, en caso de que sea aplicable, ya que confieren presunción de conformidad con la legislación.

Por otro lado, las revisiones de las normas técnicas europeas se realizan en la Comisión Europea de Normalización (CEN) de manera sistemática al objeto de actualizarlas con los conocimientos adquiridos y avances técnicos producidos en el tiempo. Por lo tanto, con mayor o menor relevancia, las normas revisadas constituyen un reflejo del estado de la técnica.



Así las referenciadas EN 795:2012 y CEN/TS 16415:2013, desde un punto de vista técnico, representan los criterios más actualizados, dentro de su campo de aplicación, independientemente de su consideración como EPI o no.

Para mayor información puede consultar la siguiente nota informativa del [Portal de EPI](#) del INSHT: [Revisión de normas y validez de certificados de Examen CE de tipo](#)

Antecedentes

La trayectoria que ha sufrido esta norma ha estado plagada de peculiaridades que han afectado a la comercialización de los equipos en ellas contemplados.

En julio de 2012 se publicó la nueva versión de la norma EN 795, ratificada por AENOR¹ con fecha 1 de octubre de 2012, anulando la versión anterior (UNE-EN 795:1997+A1:2001). En circunstancias normales esta nueva versión habría alcanzado a los pocos meses de su publicación el carácter de norma armonizada, pero debido a una objeción formal presentada por el Gobierno de Francia, la norma que siguió siendo armonizada² hasta el 11/12/15 a los efectos de la Directiva EPI fue la EN 795:1996+A1:2000.

Es decir, existía una norma EN con criterios más actualizados desde un punto de vista técnico, pero la norma publicada en el DOUE como armonizada era la versión anterior.

Referencias

[Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, sobre comercialización y libre circulación de equipos de protección individual \(transposición de la Directiva del Consejo de la Unión Europea 89/686/CEE\) BOE. de 28 de diciembre.](#)

EN 795:2012, *Personal fall protection equipment - Anchor devices*

UNE-EN 795:1997, *Protección contra las caídas de altura. Dispositivos de anclaje. Requisitos y ensayos. (EN 795:1996).*

UNE-EN 795:1997/A1:2001, *Protección contra caídas altura. Dispositivos de anclaje. Requisitos y ensayos (EN 795:1996/A1:2000).*

Notas

1 El INSHT, en su calidad de organismo científico-técnico, no tiene atribuidas competencias para la interpretación de la normativa legal. Dicha facultad corresponde a los Órganos competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o, en su caso, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para los aspectos concretos derivados de su aplicación deberían dirigirse a la Autoridad competente de la Comunidad Autónoma que corresponda. Véase: <http://explotacion.mtin.gob.es/serpa/autoridades.htm>

2 Toda la legislación referida puede ser consultada mediante Internet en el sitio Web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo - <http://www.insht.es> -, y, en particular, en su portal de [Equipos de protección individual](#), en donde, además puede tener acceso a documentación elaborada por el propio INSHT así como enlaces a instituciones y organismos europeos y de otros países que, sin duda, podrá resultarle de gran interés.

3 Las Normas UNE pueden obtenerse en AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación - www.aenor.es

¹ *Norma europea ratificada por AENOR*: Es una norma a la que se ha otorgado el rango de norma española, pero sin haber pasado a incorporarse como norma UNE. Adquieren esta categoría cuando se publica su referencia en el BOE (Boletín Oficial del Estado). Estas normas no se suelen traducir al castellano

² Para los equipos Clase B y E